

BOLETIN OFICIAL

8490



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.498		Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE, LOS DIAS HABILES		Salta, 27 de febrero de 1970	
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador	Dirección y Administración ZUVIRIA 536. TELEFONO Nº 14780 Néstor López Director Interino	
	Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno		
	Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía		
	Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social		

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Nº 4338 del 8- 1-70 — Deróganse los arts. 39, 40 y 45 de la Ley 1695. 697

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 7734	del 31-12-69	— Apruébase la Resol. Nº 20 dictada por la Dirección de Cultura de la Provincia	697
„ „	„ 8054	„ 29- 1-70	— Pónese en posesión de la Cartera de Bienestar Social al doctor Hugo A. Destéfani	698
M. de Economía	„ 8111	„ 12- 2-70	— Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Direc. de Recursos Naturales.	698
„ „	„ 8112	„ „	— Apruébase la Disposición Nº 76 dictada por la Direc. de Recursos Naturales	698
„ „	„ 8113	„ „	— Apruébase la Disposición Nº 95 dictada por la Direc. de Recursos Naturales	699
M. de B. Social	„ 8134	„ 13- 2-70	— Pensiones Jubilaciones Ordinarias a favor de diferentes beneficiarios	699
„ „	„ 8135	„ „	— Pensiones y subsidio a favor de diferentes beneficiarios	700

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 8136 del 13- 2-70 — Páguese a favor del Ministerio de Economía la suma de Pesos Ley 18.188 40,000 para que haga efectivo a la Universidad Nacional de la Plata	701
" " " 8137 " " — Prorrógase hasta el 4-4-70 los contratos entre el Ministerio del rubro y los señores Roberto A. Ibarguren y otros	701
M. de Gobierno " 8138 " " — Designase al Sr. Alejandro Blasco	702
M. de Economía " 8139 " " — Déjase sin efecto la adjudicación del renglon Nº 3 de la Lic. Pública Nº 15 convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros	702
" " " 8140 " " — Ratificase lo dispuesto por la Resol. 889 emanada del Ministerio de Gobierno	702
" " " 8141 " " — Renuncia del Sr. Enrique César Guardo	703
" " " 8142 " " — Déjase sin efecto la adscripción de la señorita María Marta Quevedo	703
M. de Gobierno " 8143 " " — Acéptase renuncia presentada por personal de la Policía de la Provincia	703
M. de Economía " 8144 " " — Designase al ingeniero Químico don Jorge Wá-sington Figueroa	704
M. de Gobierno " 8145 " " — Créase la Direc. General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación	704
" " " 8146 " " — Designase a personal en la Dirección General de Personal	705
" " " 8147 " " — Créase la Casa de Salta con sede en la Capital Federal	705
" " " 8148 " " — Designase delegado del Gobernador de la Provincia al señor Gustavo P. Posse y al señor Patricio Enrique Colombo	706
" " " 8149 " " — Créase el Servicio de Organización y Métodos dependiente de la Asesoría de Administración ..	706
" " " 8150 " " — Designase a personal en diferentes oficinas de la Administración Pública	707

EDICTO DE MINA

Nº 2331 — S/P. Samuel Wilfredo Mendoza. Expte. Nº 7.199-M. 708

LICITACION PUBLICA

Nº 2364 — Y.P.F. Salta. Lic. Nº 1/60 708

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2418 — Sara Lemir de Yazlle	708
Nº 2417 — Mercedes Gregoria Eguizabal de Ruiz	708
Nº 2411 — Pereyra Justo Saturnino	708
Nº 2410 — Fortunato Serapio	709
Nº 2409 — Margarita Baez o Margarita Baiz	709
Nº 2389 — De Laura Mosca de Castellani	709
Nº 2385 — De Rodrigo Ballesteros Galindo	709
Nº 2368 — De Germán Estanislao Gaitán.	709
Nº 2358 — Isabel Solana Galarza de Villegas y Félix Rosario o Rosalino Galarza	709
Nº 2349 — Demetrio Manuel Avendaño	709
Nº 2346 — De Antonio Mestres	709
Nº 2345 — De Inés Flores de Sánchez	709
Nº 2337 — Albina Castillo de Ruiz.	709
Nº 2332 — Martín Feliciano Guantay.	709
Nº 2323 — Arturo Filippi.	709
Nº 2321 — Juan Ruiz	710
Nº 2309 — Elsa Margarita Calliera.	710
Nº 2286 — Mariano Esteban.	710

REMATE JUDICIAL

Nº 2427 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Navarro Antonio y otro vs. Papendieck Rosa M.	710
Nº 2426 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. López Jorge Hugo	710
Nº 2425 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Aquino J. Manuel y otro	710
Nº 2424 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Santos M. Rivero y otro	710
Nº 2423 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. María Valero	710
Nº 2422 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Feliciano A. Zambrano y Francisco Pantoja	711
Nº 2421 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Villada C. Ramón y otro	711
Nº 2420 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Guantay I. Fructuoso	711
Nº 2419 — Por Raúl Racioppi. Juicio: J. Melian y Cía. S.A. vs. Flores Abel	711
Nº 2415 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mercurio S.A. vs. Angel Cávolo	711
Nº 2407 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Scamuffo César vs. Godet Daniel	711
Nº 2406 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Quiebra Mimessi S.A.	711
Nº 2402 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Ganami, Adet, Angel Félix	712
Nº 2401 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Norri, Jorge Eduardo y otra	712
Nº 2399 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cooperativa de Matarifes de Ovinos de la C. F. vs. Haddad, Emilio	712
Nº 2398 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: González, Néstor Luis vs. Arias, Moisés	713
Nº 2397 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vicente Cándido vs. Cabral, Carlos René	713
Nº 2394 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mendoza María Juana vs. Rodríguez Juan Carlos	713
Nº 2363 — Por Francisco Fermín Gallardo. Juicio: José Marinero y otro vs. Florentina Carrique de Goytea	713
Nº 2362 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.I.M.A.C. vs. Baldviezo M. José y otro	714
Nº 2349 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rueda Domingo vs. Faustino Humberto de la Torre	714
Nº 2335 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: M.S.S.R.L. vs. Sánchez P. José y otro.	714
Nº 2334 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Pérez Alsina Agustín y otro vs. Marinero Adolfo y otro.	714
Nº 2322 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Francisco F. Gallardo vs. Félix Plaza.	715
Nº 2316 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Ejec. Prend. c/ Juan Nepomuceno Solá.	715
Nº 2289 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Degrossi D. Luis vs. Bello-José.	715
Nº 2287 — Por Gustavo Bollinger, Juicio: Sucesión Vacante de Dorado Pablo.	715

POSESION BIENAL

Nº 2369 — Hernández Crespin o Crispin.	716
--	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2413 — Carlos Enrique Bertolini	716
------------------------------------	-----

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 2344 — Concesión Campamento Cabra Corral S.C.	716
--	-----

CITACION A JUICIO

Nº 2285 — Mercedes Nélica Quiroga.	716
------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 2404 — Anta S. R. L.	716
-------------------------	-----

EMISION DE ACCIONES

Nº 2400 — De Nueva York Automotores S.A.	719
--	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 2384 — Restaurant "Super"	719
------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2416 — Club Deportivo La Merced. Para el día 8-3-70	719
--	-----

	Pág. Nº
Nº 2412 — Centro Deportivo y Cultural Ntra. Sra. La Candelaria. poro el día 23-3-70.	719
Nº 2408 — Club Deportivo Social y Cultural Vialcinco. Para el día 14-3-70-	719
Nº 2405 — Asociación Odontológica Salteña. Para el día 7-3-70	720
Nº 2375 — Establecimiento Vitivinícola Calchaquí S.A., para el día 12-3-70.	720

B A L A N C E

Nº 2414 — Banco Regional del Norte Argentino	721
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA**L E Y**

Salta, 8 de enero de 1970.

L E Y Nº 4338**Ministerio de Gobierno**

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 6544 de fecha 15 de octubre de 1969; y, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Agrégase al final del Art. 1º de la Ley 1695 "en todos los niveles de la enseñanza".

Art. 2º — Deróganse los Arts. 39, 40 y 45 de la Ley Nº 1695 y sancionáanse en su reemplazo, conservando la numeración originaria, los siguientes:

Art. 39. — La dirección técnica y administrativa de la educación en todos sus niveles, estará a cargo del Consejo General de Educación de acuerdo, a lo dispuesto por el Art. 189 inc. 2 de la Constitución de la Provincia.

Art. 40. — El Consejo estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales. El cargo de Presidente será ejercido por el Secretario de Estado de Educación y Cultura y los de Vocales por el Director de Educación Primaria, el Director de Educación Media y Superior, el Director de Planeamiento, y por un docente en ejercicio perteneciente a la entidad gremial representativa del magisterio.

Art. 45. — El Consejo podrá crear las comisiones de asesoramiento y comunicación que estime necesarias para asegurar la participación de los sectores interesados.

Art. 3º — Agrégase al final del Art. 44 de la Ley Nº 1695 el párrafo siguiente: Deberá labrarse acta de las reuniones con la firma del Presidente y el Secretario.

Art. 4º — Deróganse los Arts. 47, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley número 1695.

Art. 5º — Derógase el Decreto Ley número 147/62.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Leyes y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Lazcano Ubios****DECRETOS**

Salta, 31 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7734**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 59-943.

VISTO la nota Nº 561- y resolución número 20 de fecha 30 de diciembre de 1969. elevadas por la Dirección de Cultura de la Provincia, atento lo solicitado en la misma y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 20 de fecha 30 de diciembre de 1969, dictada por la Dirección de Cultura de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 20 — ATENTO: A los compromisos contraídos con motivo del desarrollo de la actividad artística-cultural programada para el año en curso y a los gastos derivados de la ejecución de la misma, EL DIRECTOR DE CULTURA DE LA PROVINCIA, RESUELVE: 1º — Aprobar los siguientes gastos que ocasionaron la realización de actos artísticos en esta capital e interior de la provincia:

"Prof. Miriam T. de Font, Honorarios por conferencias dictadas en esta capital	\$ 28.415
"Coro Polifónico de Salta, honorarios por una presentación en Rosario de la Frontera	" 30.000
"Héctor R. Díaz, recitales conferencias ofrecidas en esta capital	" 120.000

"Coyita Liborio y Gumersinda por actuaciones realizadas en el interior de la provincia. " 20.000
 "Conjunto de danzas "Los Troperos" por actuaciones efectuadas en esta capital. " 45.000
 "Restaurant "La Madrileña", atención concertista Héctor R. Díaz. " 6.495
 "Comando Ejército Argentino, alojamiento del Coro de Lincoln Buenos Aires. " 13.800
 "Rancho Salteño, atención cantante C. Duval y orquesta " 48.522
 "Juan Ulloa, honorarios por trabajos de carpintería, realizados en la Muestra de Teatros " 7.000
 "Hotel Salta, alojamiento técnicos Subsecretaría de Cultura de la Nación, Coro Joaquín V. González y Jurado del concurso de Artes Plásticas: Garavaglia y Presas " 442.535
 "Luis Wierna, ayudante escenografía, honorarios por trabajos realizados en el cierre de la actividad cultural del año 1969. " 5.000

"2º — Por Habilitación de Pagos procedase a liquidar el gasto detallado precedentemente con imputación al Anexo "C", Principal 3, Parcial 5, "Honorarios y Retribuciones a Terceros del Presupuesto de Gastos de este organismo. 3º — Comuníquese, a quienes correspondan, cúrsese al Ministerio de Gobierno, cumplido, archívese. Salta, 30 de diciembre de 1969. Fdo: LUIS C. D'JALLAD, Director, Dirección de Cultura".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Alias D'Abate
Lazcano Ubios

Salta, 29 de enero de 1970

DECRETO Nº 8054.

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse en esta ciudad el señor Ministro de Bienestar Social, luego de su regreso de la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Bienestar Social, a su titular, el señor Ministro de Bienestar Social, doctor HUGO ALBERTO DESTEFANIS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobier-

no y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Alias D'Abate
Nogueira

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 811

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-00358-69.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Recursos Naturales solicita transferencia de partidas cuyo saldo resulta insuficiente para atender necesidades imprescindibles; y;

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto, Ejercicio 1969 y en el artículo 2º de la Ley Nº 4072/65;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 y Dirección de Finanzas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo B, Item 7- Dirección de Recursos Naturales - O. D. F. 66. Finalidad 7, Sección 0, Sector 1, Principal 3: "Servicios", Parcial 5: Honorarios y Retrib. a Terceros. Pesos Ley 18.188 \$ 1.000.—
Para reforzar:

Principal 3: "Servicios". Parcial 3 Pasajes. Pesos Ley 18.188 \$ 1.000.—

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Coscia
Jakúlica

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8112

Ministerio de Economía

Expediente Nº C-14-00017/69.

VISTO que la Dirección de Recursos Naturales, solicita la aprobación de la Disposición Nº 76/69, mediante la cual se aplica una multa de Pesos Ley 18.188, \$ 50.— a la firma Arturo Aurelio Quintana Fascio, por infracción a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 13.273;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 13;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 76 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 17 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 65 de la Ley Nacional 13.273, una multa de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional) para sancionar a la firma ARTURO AURELIO QUINTANA FASCIO por haber incurrido en la infracción prevista por el Artículo 64, Inc. f), según constancias que obran en el Expte. C/14-00017/69), debiendo abonar además la firma causante, la suma de \$ 43.— (Cuarenta y tres pesos m/n.) en concepto de impuesto por el excedente de 2,50 m3. de madera de Tipa y Cebil transportado sin estar amparado por guía”.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Jakúlica**

Salta, 12 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8113

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14-00160/69.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Recursos Naturales, solicita aprobación de la Disposición Nº 95/69, mediante la cual se aplica una multa de Pesos Ley 18.188, \$ 50.— al señor Jorge Elías por infracción a las disposiciones de la ley nacional 13.273;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 8 ,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 95 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 11 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Determinase en base al Artículo 65 de la Ley Nacional 13.273, una multa de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos m/n.) para sancionar al señor JORGE ELIAS por cuanto el mismo ha infringido el Artículo 18 de dicha Ley al despachar sin guía la cantidad de 200 (doscientos durmientes de 2.20 x 5 x 5, sin la guía forestal correspondiente, según constancias que obran en el Expediente C/14-00160/69”.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Jakúlica**

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8134

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 2472/69, 1707/69, 2634/66 y 2149/69 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia - Código 73.

VISTO los pedidos formulados por los señores: Benjamin Leonardo Avila, Rosario Nieto de Torres, Ernestina Fonzalida de Mazzoleni y Modesta Clementina Aparicio; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 34-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda al señor BENJAMIN LEONARDO AVILA, M. I. Nº 3.603.020 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, en el cargo de Categoría 24 de la Dirección de Vialidad de Salta, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de “Pesos Ley Nº 18.188”, 180.40 (“Pesos Ley Nº 18.188” Ciento ochenta con 40/100) más una bonificación de “Pesos Ley Nº 18.188, 27.06 (“Pesos Ley Nº 18.188” Veintisiete con 06/100) de conformidad al Art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios (Expte. Nº 2634/66).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 13-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ROSARIO NIETO DE TORRES, L. C. número 2.288.271, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don BENJAMIN TORRES, con un haber de pensión determinado en base a las Leyes 3372 y 3649, de “Pesos Ley 18.188” 98.40 (Pesos Ley 18.188 Noventa y ocho con cuarenta centavos) a liquidarse desde la fecha de presentación (15-10-969). (Exp. Nº 2472/69).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 7-1 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de enero de 1970, mediante

la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo al Art. 50 de la Ley 3338, a la señora ERNESTINA FONZALIDA DE MAZZOLENI, L. C. número 9.487.147 en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela "J. Saravia" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de "Pesos Ley 18.188 317.50 (Trescientos diecisiete con cincuenta centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Exp. Nº 1707/69).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 48-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de enero de 1970, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señorita MODESTA CLEMENTINA APARICIO, L. C. Nº 2.539.007, en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido señor TADEO APARICIO, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372, de "Pesos Ley 18.188" 129.15 (Pesos Ley 18.188 Ciento veintinueve con quince centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante ocurrido el 26 de julio de 1969. Líquidese a favor de la señorita MODESTA CLEMENTINA APARICIO, el subsidio que para atender gastos de sepelio, establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de "Pesos Ley 18.188" 621.00 (Pesos Ley 18.188 Seiscientos veintiuno) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento del jubilado de la citada Caja, don TADEO APARICIO; erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTÍNEZ

Miranda

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8135

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 2768/69, 710/69, 2378/69 y 2537/69 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por las señoras María Elena Macorito de Bazán, María Dakak de Hodi, Teresa Marta Ontiveros de Oroasco y la señorita María Amalia Rufino; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 3-I de fecha 7 de enero de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora MARIA ELENA MACORITO DE BAZAN, Lib. Cív. número 9.462.022, el beneficio de una pensión que establece el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del ex-jubilado don PABLO ABUNDIO BAZAN, con un haber de pensión mensual, determinado por a Ley 3372/59, de "Pesos Ley Nº 18.188" 191.88 (Pesos Ley Nº 18.188 Ciento noventa y uno con 88/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (6 de noviembre de 1969). Asimismo otórgase a la recurrente un subsidio por la suma de "Pesos Ley Nº 18.188 621.00 (Pesos Ley Nº 18.188 Seiscientos veintiuno) de conformidad al Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, a fin de que con el mismo atienda los gastos de última enfermedad del ex-jubilado don Pablo Abundio Bazán según comprobante de fs. 5, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56". (Expte. Nº 2768).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 12-I de fecha 7 de enero de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora MARIA DAKAK de HODI, en su carácter de madre de la afiliada fallecida señorita MARIA JOSEFINA HODI, con un haber de pensión determinado en base a la Ley 3338, de "Pesos Ley 18.188, 113.32 (Pesos Ley 18.188 Ciento trece con treinta y dos centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante 21-12-68); debiendo elevarse este haber a partir del 1º de julio de 1969. a "Pesos Ley 18.188" 151.09 (Pesos Ley 18.188 Ciento cincuenta y uno con nueve centavos). Exp. Nº 710/69.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 15-I de fecha 7 de enero de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a doña TERESA MARTA ONTIVEROS DE OROSCO, L. C. número 3.931.067 el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56 en su carácter de viuda del ex-jubilado don EUSEBIO OROSCO con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59 y 3649/61, de "Pesos Ley Nº 18.188" 98.40 (Pesos Ley 18.188 Noventa y ocho con cuarenta centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (26 de agosto de 1969). Asimismo acuérdate a la recurrente un subsidio por la suma "Pesos Ley 18.188" 621.— (Pesos Ley 18.188 Seiscientos veintiuno) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, a fin de

que atienda los gastos ocasionados por última enfermedad del jubilado fallecido don EUSEBIO OROSCO, según comprobantes de fs. 5 a 8, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56". (Expte. Nº 2378/69).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1178 - I de fecha 10 de diciembre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señorita MARIA AMALIA RUFINO, L. C. número 9.487.416, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, en la suma de \$ 62.100.— (Sesenta y dos mil cien pesos m/n.) en su carácter de sufragante de los gastos de última enfermedad de su hermana, jubilada fallecida de esa Institución, señorita JUANA PARMENIA RUFINO; debiendo imputarse a la cuenta: "Subsidios Decreto Ley 77/56". Denegar el pedido de liquidación de haberes devengados por la señorita JUANA PARMENIA RUFINO, interpuesta por la señorita MARIA AMALIA RUFINO, por no encuadrarse la misma en las disposiciones de los artículos 55 y 65 del Decreto Ley 77/56.

Art. 5º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Destéfanis

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8136

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 4764 del 12/5/69, por el cual se aprueba el presupuesto del Convenio Gobierno de la Provincia de Salta - Universidad Nacional de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio recibe asistencia financiera de los fondos provenientes del C.I.F.E.N. y aplicados para su funcionamiento (Decreto 2231/68);

Que el presupuesto referido tiene como objeto dentro del ejercicio, discriminar y ordenar mediante una asimilación al sistema presupuesto que rige en la materia la pertinente ley para la Provincia; por cuanto el mismo no se integra al cuerpo orgánico y universal de Ley de Presupuestos General de la Provincia;

Que teniendo en cuenta los fondos C.I.F.E.N. sobrantes del ejercicio 1969, que serán reapropiados oportunamente, más los previstos recibir durante el Ejercicio 1970, serán aplicados al financiamiento de los servicios que a similitud al del Convenio, serán asistidos para su normal funcionamiento;

Que en atención a lo avanzado del presente ejercicio, y siendo necesario hasta tanto se determine y aprueba el presupuesto o plan de funcionamiento para el ejercicio 1970 dotar al Convenio de los fondos necesarios para su normal desenvolvimiento de sus actividades iniciadas, las cuales dada la calidad de las mismas, es necesario mantener su atención y continuidad para el logro de un resultado eficiente y ser aplicado al desarrollo de la economía de la Provincia.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de pesos ley 18.188 Cuarenta mil (\$ 40.000) para que ésta a su vez la haga efectiva a la Comisión Convenio Gobierno de la Provincia de Salta - Universidad Nacional de La Plata, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción y con imputación a la cuenta indicada en el segundo artículo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo "B", Item 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Finalidad 6: "Desarrollo de la Economía" del Ejercicio vigente.

Art. 3º — La liquidación que se ordena por la presente deberá considerársela como a cuenta del presupuesto que para la Comisión Convenio se asigne para el Ejercicio 1970, oportunidad en que se reapropiaran la presente.

Art. 4º — Déjase establecido que el Convenio Gobierno de la Provincia de Salta - Universidad Nacional de La Plata, deberá presentar en carácter de sub-responsable ante la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía rendición de cuentas conforme a las normas que rigen sobre el particular.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Jakúlca

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8137

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de proseguir con los trabajos especificados en el Convenio Gobierno de la Provincia de Salta - Univer-

sidad Nacional de La Plata hasta la finalización del mismo, la que se producirá el día 4/4/70; y que para ello es necesario contar con los servicios del personal especializado cuyos contratos de locación vencieron el 31-12-1969; y

CONSIDERANDO:

Que los respectivos contratos prevén su renovación estando de común acuerdo las partes;

Que los interesados han dado su conformidad por escrito;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el día 4 de abril de 1970, los términos de los contratos de locación de servicios suscriptos entre el Ministerio de Economía y los señores **ROBERTO A. IBARGUREN, GUILLERMO HORACIO VILLANUEVA ARA. RUBEN PEDRO MENEGATTI, TEODORO CHAFATINOS, ADELQUI OCARANZA y ALFIO CRIVELLI**, con fechas 31 de marzo de 1969, 11 de julio de 1969, 5 de setiembre de 1969, 10 de mayo de 1969 y 5 de setiembre de 1969, que fueron aprobados mediante decretos números 4357/69, 6151/69, 6979/69, 6978/69, 5566/69 y 6980/69, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará al Anexo B, Item 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Finalidad 6: Desarrollo de la Economía del Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

**Coscía
Jakúlica**

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8138

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del 1º de enero de 1970 Delegado del señor Secretario General, al señor **ALEJANDRO BLASCO**, L. E. Nº 4.238.949, Categoría 03-02, quien se desempeñaba como personal contratado en la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8139

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-00336/69.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Compras y Suministros solicita mediante nota que corre a fs. 124 de estas actuaciones, se anule el renglón Nº 3 de la Licitación Pública Nº 15 aprobada por Decreto Nº 7077-69, para la provisión de una máquina de escribir de 195 espacios, tipo chico Elite con tabulador, adjudicada a la firma Olivetti Argentina S.A.C. e I.; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 121 de estos obrados corre agregada la nota de la firma Olivetti Argentina S.A.C. e I. mediante la cual informa que han cambiado los modelos de máquinas de escribir, elevando a consideración de esa repartición un nuevo presupuesto por un monto mayor al adjudicado, en razón de haber vencido con exceso los plazos de mantenimiento de ofertas;

Que el Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas en su dictamen de fs. 123 aconseja dejar sin efecto la adjudicación del renglón mencionado, como así también la anulación de la orden de compra Nº 35140 que respalda la adquisición, criterio compartido por la repartición actuante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación del renglón Nº 3 de la Licitación Pública Nº 15 convocada por Dirección General de Compras y Suministros, dispuesta por decreto Nº 7077 de fecha 31 de octubre de 1969, para la provisión de una máquina de escribir de 195 espacios tipo chico Elite con tabulador decimal, adjudicada a la firma **OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I.** de esta Ciudad, en razón de las causales puntualizadas en los considerandos del presente decreto, quedando por lo tanto anulada la Orden de Compra Nº 35140.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

**Coscía
Campastro**

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8140

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-00944/1969 y agregados.

VISTO estas actuaciones en las que corre agregada a fs. 16 la Resolución Nº 889/69, dictada por el Ministerio de Gobierno, relacionada con el pedido de transferencia de créditos de la Secretaría General de la Gobernación para el Presupuesto de Gastos de la Representación Legal y Administrativa de la provincia de Salta en la Capital Federal, corriente a fs. 13; y, atento a que Contaduría General de la Provincia a fs. 23 informa que dicha transferencia debe ser dispuesta mediante decreto conforme a las disposiciones legales establecidas en el artículo 8º de la Ley de Presupuesto Nº 4280;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo dispuesto por Resolución Nº 889 emanada del Ministerio de Gobierno en fecha 5 de agosto de 1969, por lo que se deja establecido que del Anexo A, Item 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 5: Honorarios, Retribuciones, etc., O. D. F. Nº 58, se toma la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 6.000.— (Seis mil pesos), para reforzar en el mismo Anexo, Item, Sección, Sector, Partida Principal. Servicios, Partida Parcial 10: Viáticos y Movilidad, la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 3.000.— (Tres mil pesos); y para reforzar los Parciales 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16, la suma de Pesos Ley 18.188 \$ 3.000.— (Tres mil pesos), del presupuesto vigente.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Alias D'Abate

Campastro

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8141

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-12528/70.

VISTO la renuncia interpuesta al cargo de Jefe del Departamento de Apremio y Receptoría, de la Dirección General de Rentas, Categoría 03, por el señor Enrique César Guardo para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 14 de enero de 1970 la renuncia al cargo de Jefe del Departamento de Apremio y Receptoría de la Dirección General de Rentas, elevada por el señor ENRIQUE CESAR-

GUARDO, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8142

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-1907/70.

VISTO lo dispuesto por Decreto Nº 7800/70; y, atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo en el expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Secretaría de Estado de Hacienda, dependiente de este Ministerio, de la señorita MARIA MARTA QUEVEDO, personal administrativo de la Dirección Provincial de Turismo, que fuera dispuesta mediante decreto Nº 7800 de fecha 9 de enero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Figueroa

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8143

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-26957.

VISTO la nota Nº 14 de fecha 23 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican y a partir de las fechas que se indican:

06 - Personal de Seguridad y Defensa Oficial Ayudante - Categoría 16 (L.1992-P.540) Dña. ARGEMINA GIL VILLAGRA, L. C. Nº 2.225.957, con revista en Sección

Gabinete de Identificaciones, dependiente de la Dirección Investigaciones, a partir del día 1º de febrero del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Agente - Categoría 20 (L. 3547 - P. 1192) don ANIBAL HUMBERTO APARICIO, M. I. Nº 8.182.768, con revista en Sección Orden del Día, Estadística y Archivo, dependiente de la Dirección Secretaría General, y a partir del día 20 de enero del año en curso.

Agente - Categoría 20 (L. 2408 - P. 2639) don ALEJANDRO ROLANDO FIGUEROA, M. I. Nº 8.169.681, con revista en Taller de Automotores, dependiente de la Dirección Administrativa y a partir del día 20 de enero del corriente año.

Agente - Categoría 20 (L. 3440 - P. 2008) MIGUEL MAMANI, M. I. Nº 3.952.089, con revista en la Sub-Comisaría de San Lorenzo, a partir del día 1º de febrero del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Agente - Categoría 20 (L. 2792 - P. 2175) don ELEUTERIO TOLABA, M. I. número 8.163.169, con revista en la Comisaría de Cafayate, y a partir del día 1º de febrero del corriente año.

Agente - Categoría 20 (L. 3145 - P. 2448) don CALIXTO VEGA, M. I. Nº 7.504.541, con revista en la Comisaría de Orán, y a partir del día 21 de enero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate
Nogueira

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8144

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 12 de enero de 1970, al Ing. Químico don JORGE WASHINGTON FIGUEROA, L. E. Nº 7.253.896, Clase 1940, en el cargo de Director "A" del Anexo "B", Item 1.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia
Figueroa

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8145

Ministerio de Gobierno

VISTO, el artículo 21 de la Ley Nº 4317, que establece las funciones de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que la función de Administración del personal es un servicio común de la Administración Provincial,

Que es necesario ordenar los elementos legales que regulan dicha función proveyendo a sus organización y dictando la norma de creación del órgano que ha de cumplirla,

Que el programa de Administración de Personal, en cumplimiento de uno de sus objetivos ha elaborado un anteproyecto sobre el punto, debidamente fundamentado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de Personal tendrá como misión lograr el aprovechamiento eficiente de los recursos humanos de la Administración Provincial.

Art. 3º — Serán funciones de la Dirección General de Administración de Personal:

- 1º Realizar en forma permanente estudios e investigaciones de carácter técnico-científico relativos a la administración de personal.
- 2º Proponer la legislación y reglamentaciones correspondientes, así como los procedimientos administrativos, que se utilizarán para el cumplimiento de su cometido.
- 3º Asesorar u orientar, al Poder Ejecutivo en la Formulación y aplicación de políticas en materia de personal.
- 4º Estudiar, proponer y aplicar sistemas de reclutamiento y selección para el ingreso de todo el personal a la Administración Pública, en los niveles que comprende la carrera administrativa, en sus diversas áreas.
- 5º Asegurar la vigencia de la carrera administrativa mediante la formulación y aplicación de procedimientos racionales en materia de promociones para el personal.
- 6º Realizar el estudio integral y permanente de las necesidades de adiestramiento y capacitación; formular programas de cursos específicos, promoviendo la ejecución de los mismos.
- 7º Estudiar sistemas específicos de evaluación de personal.
- 8º Intervenir en la creación y reestructuración de Instituciones y cargos dentro de la Administración Provincial, en los aspectos referentes a dotación de personal y remuneraciones.
- 9º Proponer sistemas adecuados de remuneraciones e incentivos.
- 10º Centralizar toda la información relacionada con el manejo del personal y ejercer el control sobre la aplicación de la legislación y procedimientos vigentes en la materia.
- 11º Prever los mecanismos necesarios para conseguir una efectiva coordinación y su-

pervisión a los organismos sectoriales que se establezcan.

12º Estudiar y proponer la realización de convenios con entidades públicas y privadas, en materia relativa a su competencia.

Art. 4º — Constituirá la planta permanente de la Dirección:

- a) 1 (un) Director General (Director G)
- b) 3 (tres) Jefes de Departamentos Centrales (Clase 03 - Cat. 3).
- c) 15 (quince) Técnicos (Clase 03 - Categoría, 12).
- d) 4 (cuatro) Auxiliares Técnicos (Clase 03 - categoría 15).
- e) 1 (un) Auxiliar Administrativo (Clase 03 - categoría 18).
- f) 1 (un) Auxiliar Administrativo (Clase 03 - categoría 24).

Art. 5º — El presente decreto formará parte del manual de organización de los organismos del Poder Ejecutivo, como norma de la Dirección de Personal con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 6º — Refrendará este decreto, el señor Ministro de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8146

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 8145 por el que se crea la Dirección General de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al personal que deberá cubrir los cargos de su planta permanente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del 1º de enero de 1970, al señor, MARCOS G. RODAS L.E. Nº 7.246.733, en el cargo de Jefe de Departamento Central - Clase 03 - Categ. 3 de la Dirección General de Administración de Personal, quien se desempeñaba en el Programa de Administración de Personal en calidad de contratado.

Art. 2º — Designase a partir del 1º de febrero de 1970 a las señoras MARIA ELENA F. CORNEJO DE ROJAS L.C. Nº 2.539.995 y CARMEN V. MARTORELL DE CARBONELL L.C. Nº 2.744.397, como jefes de Departamentos Centrales clase 03 - Cat. 3 de la Dirección General de Administración de Personal, quienes se desempeñaban en el Programa de Administración de Personal con adscripción de Ministerio de Bienestar Social y Caja de Jubilaciones respectivamente.

Art. 3º — Designase a partir del 1º de febrero de 1970, como colaboradores técnicos - Clase 03 - Cat. 12 de la Dirección General de Personal a los siguientes agentes de la Administración Pública Provincial que se encontraban adscritos al Programa de Administración de Personal.

Norberto Enrique Wierna (L.E. Nº 7.253.536)

Silvia Paz de Irrazabal	(L.C. Nº 5.653.556)
Ramón Humberto Guzmán	(L.E. Nº 8.174.500)
Eulogio García Langou	(L.E. Nº 8.168.622)
José Elías Arnedo	(L.E. Nº 7.260.066)
Emilse Núñez de Rivetti	(L.C. Nº 3.686.511)
María Laura Pfister	(L.C. Nº 4.980.363)
Pedro Valdiviezo	(L.E. Nº 7.258.181)
Santiago Exeni	(L.E. Nº 7.252.121)
Valero Marti	(L.E. Nº 0.074.853)
Amelia Puig de Sánchez	(L.C. Nº 5.275.413)
Félix Cardozo Alzogaray	(L.E. Nº 7.245.623)
Mirta Chilo	(L.C. Nº 5.891.597)
Pedro A. Pereyra	(L.E. Nº 8.166.877)

Art. 4º — Designase a partir del 1º de febrero de 1970, en calidad de Auxiliares Técnicos - Clase 03 - Cat. 15 al siguiente personal que se encontraba adscrito al Programa de Administración de Personal.

María Lelia Chaya	(L.C. Nº 4.452.588)
Marcos Alemán	(L.E. Nº 7.221.229)
Emma Witte de Sily	(L.C. Nº 5.139.081)
Alfredo Ignacio Oropeza	(L.E. Nº 8.176.761)

Art. 5º — Designase a partir del 1º de febrero de 1970, en calidad de auxiliares administrativos, a las agentes de la Administración Pública Provincial, señora Clarisa Guaymás de Alemán L.C. Nº 1.272.871 - Clase 03 - Cat. 24 y Elsa Pastrana de Ortín L.C. Nº 3.634.207 en clase 03 - Cat. 18 quienes se encontraban adscritas al Programa de Administración de Personal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Gobierno, y Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coscia

Destéfanis

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8147

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de reorganizar el Servicio que el Gobierno de la Provincia de Salta mantiene en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma que regule su misión y funciones con arreglo al Sistema de Organización para la Administración Pública Provincial;

Que debe asegurarse mediante la misión y funcionamiento que se le asignen, un servicio eficiente, acorde con los requerimientos del Gobierno de la Provincia y la población en general, referentes a intereses o gestiones, en la Capital Federal;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la "CASA DE SALTA" con sede en la Capital Federal, dependiente directamente del Gobernador de la Provincia.

Art. 2º — La misión de la "CASA DE SALTA" será prestar el servicio oficial de representación del Gobierno de Salta ante los organismos oficiales, privados y públicos en general, y actuar como gestor y órgano de relación entre personas de Salta y de la Capital Federal.

Art. 3º — Las funciones de la "CASA DE SALTA" son:

—Ser la sede de las autoridades de la Provincia mientras se encuentren en la Capital Federal.

—Ser la sede y domicilio de los representantes de la Provincia en asuntos específicos.

—Actuar por delegación del Gobernador de la Provincia, o a solicitud de las demás autoridades provinciales, en la gestión y tramitación de los asuntos de gobierno que se le encomiendan.

—Actuar como órgano de difusión de la Provincia de Salta.

—Promover el turismo hacia la Provincia.

—Actuar como órgano de relación para gestiones particulares entre personas y entidades de Salta y de la Capital Federal.

—Mantener en las distintas áreas de competencia coordinación permanente con los organismos correspondientes de la Administración Provincial.

—Prestar el servicio de enlace y comunicaciones a los funcionarios del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal.

—Prestar el Servicio de Oficina a los funcionarios de autoridad que se encuentren transitoriamente en la Capital Federal.

Art. 4º — Constituirá la Planta Permanente de la Casa de Salta:

Un (1) Delegado del Gobernador de la Provincia con remuneración de Director "A".

Un (1) Jefe del Servicio de Promoción (Director "B").

Un (1) Jefe del Servicio de Gestiones (Cat. 03 - 10).

Un (1) Secretario Administrativo (Cat. 03 - 12)

Dos (2) Auxiliares (Cat. 03 - 20)

Cuatro (4) Recepcionistas (Cat. 03 - 17).

Dos (2) Ordenanzas (Cat. 07 - 22).

Art. 5º — El presente decreto formará parte del Manual de Organización de los organismos del Poder Ejecutivo, como norma de la "CASA DE SALTA", con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 6º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8148

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 8147 por el que se crea la Casa de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que deben proveerse las vacantes existentes en su Planta Permanente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Delegado del Gobernador de la Provincia, Categoría Director "A" al señor GUSTAVO PALAU POSSE, L. E. Nro.

4.218.997, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase, a partir del 1º de enero de 1970, Jefe del Servicio de Promoción, Director "B", al señor PATRICIO GUSTAVO ENRIQUE COLOMBO, L.E. Nº 4.379.878, quien se desempeñaba como personal contratado de la ex-Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal.

Art. 3º — Designase Jefe del Servicio de Gestiones, Categoría 03 - 10, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor RICARDO GOMEZ DIEZ, L.E. Nº 5.409.593, quien se desempeñaba como personal administrativo de la ex-Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8149

Ministerio de Gobierno

VISTO el artículo 24 de la Ley Nº 4317 de "Organización de Secretarías" y el decreto Nº 7225; y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de dichos artículos es necesaria la creación de un organismo que ejecute los planes de modernización de la Administración Pública en materia de estructura, sistemas y procedimientos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Servicio de Organización y Métodos, dependiente de la Asesoría de Administración.

Art. 2º — Será misión del Servicio de Organización y Métodos realizar los trabajos necesarios para la organización y eficaz desarrollo de la Administración Pública.

Art. 3º — Serán funciones del Servicio de Organización y Métodos:

- a) Estudiar y proponer al Asesor de Administración las recomendaciones, proyectos y medidas de su competencia y especialidad para su integración en los planes generales de racionalización administrativa que éste elabore.
- b) Realizar los estudios que sobre su competencia le sean encargados por el Asesor de Administración.
- c) Estudiar la aplicación sistemática de los procedimientos, técnicas y métodos para el perfeccionamiento de las prácticas administrativas.
- d) Realizar estudios y prestar asesoramiento a las dependencias provinciales, centralizadas y descentralizadas, en todo lo relacionado con las estructuras y los procedimientos administrativos.
- e) Diseñar y actualizar en forma permanente los mecanismos de información para evaluar

la eficiencia de las estructuras, los sistemas y procedimientos administrativos.

- f) Supervisar la implantación de los estudios y propuestas una vez que éstos hayan sido aprobados. Indicar las recomendaciones necesarias para corregir las desviaciones que se observen.
- g) Recopilar y archivar todo el material informativo de estudios, trabajos, recomendaciones, manuales y publicaciones del área de su competencia.
- h) Capacitar al personal de la administración en materia de Organización y Métodos, y en otras especialidades que promuevan su perfeccionamiento, cuando fuere necesario para la aplicación de los sistemas propuestos.
- i) Proponer y asesorar sobre la contratación de técnicos para las tareas específicas de la especialidad en las condiciones que fijen las disposiciones vigentes.
- j) Mantener vinculación con organismos similares públicos y privados del país y del extranjero.
- k) Realizar la promoción de los planes de modernización de la Administración Pública en el área de su competencia.

Art. 4º — Constituirá la Planta Permanente del Servicio:

- a) Un (1) Asesor Jefe del Servicio, con remuneración de Director "A".
- b) Tres (3) Asesores Profesionales (Cat. "Director B").
- c) Ocho (8) Técnicos en Organización y Métodos (Cat. 12), Clase 03.
- d) Tres (3) Personal Administrativo y Técnico:
 - Un (1) Secretario Administrativo (Categ. 12 - Clase 03).
 - Un (1) Secretario Técnico (Cat. 12 - Clase 03).
 - Un (1) dactilógrafo (Cat. 25 - Clase 03).

Art. 5º — Derógase el decreto 1414/68.

Art. 6º — El presente decreto formará parte del Manual de Organización de los organismos del Poder Ejecutivo, como norma del servicio de Organización y Métodos, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — Refrendará este decreto el señor Ministro de Gobierno.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 13 de febrero de 1970.

DECRETO Nº 8150

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 8149, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir los cargos del Servicio de Organización y Métodos, mediante la transferencia del personal adscripto y la designación del personal contratado que se desempeñaba en el

"Comité de Organización de la Administración Pública Provincial";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del 1º de febrero de 1970 al Ing. MIGUEL ANGEL GALLARDO, L.E. Nº 7.228.118, de la Dirección General de Inmuebles, adscripto al Comité de Organización, como "Jefe del Servicio de Organización y Métodos", con categoría Director "A".

Art. 2º — Designase a partir del 1º de febrero de 1970 al Contador ODISO ANTONIO CHALABE, L.E. Nº 7.229.737, quien se desempeñaba en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, adscripto al Comité de Organización, como "Asesor Profesional" del Servicio de Organización y Métodos con categoría de Director "B".

Art. 3º — Designase a partir del 1º de enero de 1970 a la Psicóloga señora SUSANA TOMAGHELLI DE GARCIA BES, L. C. Nº 2.244.689, contratada en el Comité de Organización y al Ing. RAUL ANTONIO ROVALETTI, L. E. Nº 8.168.501, contratado en el Comité de Organización, como "Asesores Profesionales" del Servicio de Organización y Métodos con categoría de Director "B".

Art. 4º — Designase a partir del 1º de febrero de 1970, como Técnicos de Organización y Métodos del Servicio Cat. 03 - 12 a las siguientes personas (con certificado expedido por el Gobierno de la Provincia que los acreditan como tales CARMEN DAVALOS DE SANCHEZ, L. C. Nº 4.704.423, de Administración General de Aguas de Salta, que se desempeña en el Comité de Organización; SARA INES ZUVIRIA, L. C. Nº 4.770.476, de la Caja de Jubilaciones, que se desempeña en el Comité de Organización; EMILIA E. FIGUEROA, L. C. Nº 5.152.329, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se desempeña en el Comité de Organización; SALIMA ELENA RALLE, L. C. Nº 3.719.132, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se desempeña en el Comité de Organización; ALICIA DIAZ TORINO, L. C. Nº 4.588.356, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se desempeña en el Comité de Organización; ELIO RAFAEL LAFUENTE, L.E. Nº 7.253.869, de la Dirección General de Rentas, que se desempeña en el Comité de Organización, y MARIA SUSANA CASTRO DE LEAL, L. C. Nº 5.152.044, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se desempeña en el Comité de Organización.

Art. 5º — Designase a partir del 1º de febrero de 1970 al siguiente personal administrativo y técnico del Servicio de Organización y Métodos:

—Secretario Administrativo, con categoría 03, 12, a la Srta. ROSA ESTER ROMERO, L. C. Nº 5.152.091, del Ministerio de Economía, adscripta al Comité de Organización.

—Secretario Técnico, con categoría 03 - 12, al señor RAMON FIDEL ARAPA, L.E. Nro. 7.284.601, del Ministerio de Economía, adscripto al Comité de Organización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coscia

Camastro

EDICTO DE MINA

O. P. N° 2331

T. N° 2026

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Samuel Wilfredo Mendoza, el 5 de diciembre de 1968 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominará "Marcelo" que se tramita por Expte. N° 7.199-M, con la siguiente ubicación: A partir del cerro Chivilar con azimut de 310°30' y 1.300 mts. de longitud determinando el punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5885-M, que es de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 Kms. no se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un nuevo mineral. Salta, 2 de diciembre de 1969.

Pesos Ley 18.188, 33,00

e) 18, 27-2 y 11-3-70

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 2364

F. N° 0353

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Divisional Salta

Llama a Licitación Pública N° 1/70, para el día 5 de marzo de 1970 a las 10 horas, para la realización instalaciones complementarias para el abastecimiento de aerocombustibles en el Aeropuerto de Santiago del Estero.

Para la adquisición y consulta de Pliegos los interesados deberán dirigirse a la Divisional YPF, Salta, calle Caseros y Zuviria - Salta.

Para consulta de Pliegos y Planos los interesados de las provincias de Tucumán y Santiago del Estero podrán recurrir a Planta de Almacenaje YPF, Alto de Nuestra Señora del Valle - Banda del Río Salí, Tucumán y Agencia Oficial de YPF, sita en la calle Libertad y Santa Rosa, ciudad de Satiago del Estero.

Antonio Filaretto

Jefe Divisional Salta

Imp. Pesos Ley 18.188 14,80 e) 23 al 27-2-70

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. N° 2418

T. N° 2110

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA LEMIR DE YAZLLE, Expte. N° 39.736/69, para que hagan valer sus derechos. Salta, 25 de febrero de 1970. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. N° 2417

T. N° 2109

La Dra. MARIA TERESA LÓPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES GREGO-

RIA EGUIZABAL DE RUIZ, Expte. número 39.028/69, para que hagan valer sus derechos. Salta, 25 de febrero de 1970. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. N° 2411

T. N° 2104

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Ira. Inst. y 5ta. Nom. en lo C. y C. en el juicio Sucesorio de PEREYRA, Justo Saturnino - Expte. N° 21.034/69: cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2410

T. Nº 2103

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: SUCESORIO de FORTUNATO SERAPIO - Expte. número 44.160/69, cita y emplaza por diez días hábiles a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 31 de octubre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2409

T. Nº 2102

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en el juicio: Sucesorio - MARGARITA BAEZ, o MARGARITA BAIZ, Expediente Nº 43.658/69, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de diciembre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00, e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2389

T. Nº 2074

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña LAURA MOSCA DE CASTELLANI a hacer valer su derechos. Expte. Nº 21.180/69. Edictos 10 días. Salta, 18 febrero de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2385

T. Nº 2080

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODRIGO BALLESTEROS GALINDO, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Expte. número 37891/69. Salta, 23 de febrero de 1969. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2368

T. Nº 2060

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de GERMAN ESTANISLAO GAITAN. Metán, febrero 19 de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-2 al 9-3-70

O. P. Nº 2358

T. Nº 2050

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Isabel Solana Galarce de Villegas y Félix

Rosario o Rosalino Galarce comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de febrero de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. Nº 2049

F. Nº 2357

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de Demetrio Manuel Avendaño. Expte. Nº 15.074/66 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Nelly Fernández.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. Nº 2346

T. Nº 2045

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MESTRES para hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio (expediente número 37.693/69). Publíquese edictos por diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, octubre 27 de 1969. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. Nº 2345

T. Nº 2046

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de doña INES FLORES DE SANCHEZ para hacer valer sus derechos en el juicio testamentario de la nombrada (expediente número 3.284/69). Edictos por diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, diciembre 19 de 1969. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. Nº 2337

T. Nº 2033

Señor Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. Expte. número 40093/69. Salta, febrero 13 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nº 2332

T. Nº 0040

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don Martín Feliciano Guantay, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 11 de Diciembre de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Sin Cargo e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nr 2323

T. Nº 2011

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nomina-

ción, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Arturo Filippi, por el término de treinta días. Edictos por el término de diez días. Secretaria, 2 de diciembre de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2321 T. Nº 2012

El Doctor Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RUIZ. Salta, diciembre 31 de 1969. Martha Sofia Poma, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2309 T. Nº 2009

El doctor Vicente N. Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita por diez días herederos y acreedores de ELSA MARGARITA CALLIERA, su sucesión. Salta, 6 de febrero de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2286 T. Nº 1982

El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita a los herederos y acreedores de don MARIANO ESTEBAN por el término de diez días. Salta, noviembre de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 13 al 27-2-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 2427 T. Nº 2120

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 13 de marzo 1970, a horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Veintitrés mil doscientos veinte, un inmueble fracción 1-b, ubicado en el Distrito Rodeito, Departamento de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, Rep. Argentina de propiedad de Dn. Bautista Mengual fracción perteneciente a la finca denominada "Monte Alto; empadronado bajo el D-710; inscripto en Libro 5-Folio 322; Asiento 238 del Departamento de Catastro y Dirección Gral. de Inmuebles de San Salvador de Jujuy. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Desalojo, Falta de Pago. Navarro, Maria A. N. de y Navarro, Antonio vs. Papendieck, Rosa Mengual de". Exp: 20.076/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 27-2 al 12-3-70

O. P. Nº 2426 T. Nº 2116

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de marzo de 1970 hs. 17,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos Ley 18.188 \$ 757,86 una heladera marca "Novel" ZZ 100 Nº 151452 con equipo número 550.769, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. 3ra. Nom., Juicio "T.S.A. vs. López Jorge Hugo" Ejec. Prend. Expte. Nº 36260/68, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2425 T. Nº 2117

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de marzo de 1970 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 788,80 una heladera marca "Corvette mod. 1264 Gab. número 17102 con equipo Nº 416234, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 3ra. Nominación, Juicio "T.S.A. vs. Aquino Juan Manuel y Cari Bascario Hipólito". Ejec. Prend. Expte. Nº 35221/67, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2424 T. Nº 2118

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de marzo de 1970 a horas 18,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 140,20 una cocina marca "Volcán" mod. CE. 335 Nº 534217 con una garrafa, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio "T.S. A. vs. Santos Martín Rivero y Esteban Rivero". Ejec. Prend. Expte. Nº 22789/69, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2423 T. Nº 2119

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 9 de marzo de 1970 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 115,00 una heladera marca "Marshall" mod. 5828 Gab. Nº 7660 equipo Nº 10193, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio "T.S.A. vs. Maria Valero". Ejec. Prend. Expte. Nº 22920/69, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2422

T. Nº 2113

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de marzo de 1970 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 § 580,65 una cocina "Orc Azul" mod. 591 CV. Nº 3607 y una garrafa "Vestal" mod. C 10 Nº CV. Nº 3607, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 2da. Nom. Juicio que le siguen a Feliciano Aguilar Zambrano y Francisco Pantoja". Ejec. Prend. Expte. Nº 43664/69, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2421

T. Nº 2114

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de marzo de 1970 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base Pesos Ley 18.188 § 510,00, un combinado "Iung" mod. MK4B Nº 501543, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 4ta. Nom. Juicio que le sigue a Villada Crecencio Ramón y Alvarez Sofía. Ejec. Prend. Expte. Nº 39045/69, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2420

T. Nº 2115

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 9 de marzo de 1970, a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188 § 1.137,50, una heladera marca "Novel" mod. ZZ. 130 Nº 66187 equipo Nº 66187, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 6ta. Nom., Juicio "T.S.A. vs. Guantay Inés Fructuoso". Ejec. Prend. Expte. Nº 4055/69, seña 30%, comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2419

T. Nº 2112

Por: RAUL RACIOPPI

El 2 de marzo 1970, hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una heladera comercial de 4 puertas marca "Carma" Westinhouse" funcionando, una batidora marca "Borgie"; una rayadora de pan, con motor eléctrico marca "Inca", verse en calle Melchora F. de Cornejo número 321 ciudad de Rosario de la Frontera Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. 6ta. Nom. Juicio "J. Melian y Cía.

S. A. vs. Flores Abel". Ejec. Expte. número 3933/69, seña 30%, comisión de ley, edictos por 2 días "B. Oficial" y diario "Norte".

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 2-3-70

O. P. Nº 2415

T. Nº 2111

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 4 de marzo 1970, a horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una máquina de escribir portátil marca "Everest" de 100 espacios; una máquina de sumar a mano marca "Olivetti"; un juego de dormitorio completo, cama de 2 plazas; colchón pullman, 2 mesas de luz y una cómoda completamente nueva; un escritorio metálico de 4 cajones y un aparador "americano" de 5 puertas y 2 cajones todos los bienes en poder del demandado Sr. Angel Cavolo, como dep. judicial, pueden verse en calle Los Bejucos Nº 11, Villa Las Rosas, ciudad. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Mercurio S. A. vs. Angel Cavolo". Ejecutivo. Expte. número 39.702/69. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 2-3-70

O. P. Nº 2407

T. Nº 2100

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 4 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos.- Embargo Preventivo - Ejecutivo "SCAMUFFO CESAR vs. GODET DANIEL" Expte. Nº 55.693/69, remataré - Sin Base - Un camión marca "VOLVO" mod. L/49508, motor N. T. D. 96/25129, chasis Nº 2340, con acoplado marca Helvética Nº 21027; bien éste que puede ser revisado en la ciudad Metán en calle Gral. Güemes Nº 369; Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, 24 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 27-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2406

T. Nº 2099

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 17 de marzo de 1970 a horas 16,30, en el Depósito de la Dirección de Tránsito

sito en Avenida Richiere al lado del Tiro Federal de esta ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Quiebra "MIMESSI S.A.C.I.A. e I." Expte. Nº 37233/69, remataré - Sin Base - los siguientes bienes que a continuación se detallan; 2 ventiladores de pie; 63 maderas talladas; 1 armario chico; 2 estanterías chicas deterioradas; 105 paquetes de galletitas dulces "Bagley" y Colegial; 30 paquetes de galletas dulces de las llamadas "Mellizas" de varias marcas; 2 estufas a gas de 8 quemadores marca "Simplex"; 2 cocinas marca "Catriel" de 2 hornallas; 4 cocinas de 2 hornallas marca "Bibigas"; 1 cocina de una hornalla marca "Pebes" todas de mesa; 2 cocinas de pie marca "Doncella" de 2 hornallas; 1 cocina de pie marca "Doncella" de tres hornallas; 52 paquetes de sal fina; 50 paquetes de sal gruesa; 10 paquetes de coco rallado de 20 gs.; 30 paquetes de pimienta de 10 gms.; 5 p. de ají de 50 gms.; 5pts. de ají molido de 10 gms.; 12 pts. de orégano de 10 gms.; 54 pts. de pimentón de 10 gms.; 6 pts. de té de 50 gms.; 4 pts. de 25 gms.; 64 pts. de fideos de 400 gms. de distintos tipos; 4 pts. de mondongo deshidratado cortado de 180 gms.; 20 pts. de yerba "Aguila" de 250 gms., 12 pts. de yerba "Aguila" de 500 gms., 8 pts. de yerba "Aguila" de 1 kilo; 10 pts. de café de 250 gms. "Aguila"; 3 pts. de té haciendo un total de 300 gms., 2 pts. de espirales; 2 pts. de té en bolsita; 3 pts. de Milka de 500 gms., 2 vasos para licuadora de vidrio; 32 vasos de vidrio con manijas; 40 vasos de cristal; 47 tazas de plástico; 26 platitos de plástico; 15 budineras de aluminio; 24 ceniceros de vidrio; 8 platillos de vidrio para postre; 10 mates chicos de loza color blanco; 4 cucharones de aluminio; 1 colador de fideo de aluminio; 1 acondicionador de aire; 8 frascos de dulce; 1 mesa con estante de tres metros aproximadamente; 1 escritorio con 6 cajones; 25 garrafas chicas 1/2 kilo; 4 aparatos para hacer pasta; 1 letrero luminoso deteriorado; 5 conservadoras grandes; 3 rollos de papel para envolver en uso; 1 estufa a gas; 1 estufa a gas portátil; 45 jarrones cerámica; 1 mostrador de bar; 2 fuentes de plata lapa; 2 pantallas para estufa; 5 coladores de alambre; 9 paneras de plástico; 75 tarros de plástico distintos tamaños; 20 juguetes de distintos tipos de plástico; 26 floreros de vidrio; 86 copas de vidrio; 8 camiones de juguetes de madera; 69 floreros de loza labrada distintos tamaños; 57 jarras de loza labrada en distintos tamaños; 84 vasitos chicos de loza; 7 ceniceros de loza labrada; 3 juegos de taza de loza para adorno; 1 exprimidora de jugo de vidrio; 15 adornos para mesa de distintos tipos de loza; 6 yerberos de loza; 1 incompleto; 1 estantería de 2 x 2 de madera; 4 pailas de loza; 160 vasos de loza grandes; 73 jabones para ropa "La Negra"; 3 botellas de litro con vino; 1 de vermouth; 3 botellas

de refrescos; 1 colador de fideos de plástico; los objetos a rematarse serán abonados al contado: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá - Martillero Público, Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188, 22,40 e) 27-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2402

T. Nº 2096

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Estante basycia de 3 cuerpos

El 18 de marzo de 1970, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE PESOS LEY 18.188, SESENTA C/35/100, un estante basycia de tres cuerpos de 0.85 con 9 canastos simples c/una división, que puede revisarse en Zuviñía 100, Ciudad. En el acto 30% Señá a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A. C.I.F.I.M.A. vs. GANAMI ADET, Angel Félix".

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 26-2 al 2-3-70

O. P. Nº 2401

T. Nº 2092

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad en calle Arenales 1505

El día 13 de marzo de 1970, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré: con base de \$ 820 (Pesos Ley 18.188), importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el Nº 16469, Sección G, Manzana 2, Parcela 31, Valor Fiscal \$ 1.230, que le corresponde a doña Virginia Bautista Mercado, por título registrado a folio 415, Asiento 2 del libro 102, de R. I. de la Capital. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia, Sta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/NOBRI JORGE EDUARDO Y MERCADO VIRGINIA B. DE, E.P. Y P. DE V. E." Expte. Nº 19188/68. Señá: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00

e) 26-2 al 11-3-70

O. P. Nº 2399

T. Nº 2093

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de marzo de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos: "COOPERATIVA DE MATARIFES DE OVINOS DE LA CAPITAL FEDERAL vs. HAD-

DAD EMILIO". Expte. Nº 37.598/69, Remataré Sin Base la parte proporcional que corresponde a don EMILLIO HADAD, en condominio con los señores AZIZI VITTAR DE HADAD, ALBERTO ARGENTINO, EMILIA y OLGA HADDAD VITTAR y CARLOS HADDAD, del inmueble ubicado en el Dpto. de Anta castrado bajo el Nº 407 con título registrado a folio 417 asiento 7 del libro 2 de R. I. de Anta: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 24 de febrero de 1970. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 26-2 al 11-3-70

O. P. 2398 T. Nº 2094
Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de marzo de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos. Ejecución Prendaria "GONZALEZ NESTOR LUIS vs. ARIAS MOISES", Expte. Nº 20.526/69, Remataré con base de Pesos Ley 18.188 Tres mil quinientos ochenta y tres pesos (\$ 3.583,00), importe del crédito reclamado; Un "Tinglado" metálico, marca G.P.C.; de 10 mts. de ancho por 15,20 mts. de largo, de estructura parabólica con techo de aluminio, un contrafrente y chapa plásticas para iluminación, el mismo totalmente desarmable; el que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial señor Juan José Manzano, sito en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 24 de febrero de 1970. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-2 al 2-3-70

O. P. Nº 2397 T. Nº 2095

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de marzo de 1970 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos; Ejecución Prendaria "VICENTE CANDIDO vs. CABRAL CARLOS RENE", Expte. N: 20981/69, Remataré con base de Pesos Ley 18.188 Nueve mil doscientos (\$ 9.200,00), importe del crédito reclamado; Un Tractor "JOHN DEERE" modelo 445 RU Chassis Nº 447.894 motor 3962 para cultivo en hileras con neumáticos delanteros 6.00 x 16 y 124 x 36 traseros con eje oscilante con control de carga y profundidad con enganche de 3 puntos, juego de guardabarro, Manual del operador y herramientas de mano: El que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial Sr. Cándido Vicente, sito en El Naranjo Dpto. de Rosario de la Frontera. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del

remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 24 de febrero de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 26-2 al 2-3-70

O. P. Nº 2394 T. Nº 2087

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

Base Pesos Ley 18.188, 686,66

El día 10 de marzo de 1970, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: remataré, con base arriba especificada correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro número 27853, Sección F., Manzana 78, Parcela 18, valor fiscal pesos 1.030. Le corresponde a don Juan Carlos Rodriguez por título registrado a Folio 80, Asiento 6 del Libro 182 de R. I. de la capital. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Mendoza Maria Juana c/ Rodriguez Juan Carlos - alimentos (menor): Expte. Nº 35661/68. Señá 30% comisión de ley a cargo del comprador, edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 25-2 al 10-3-70

O. P. Nº 2363 T. Nº 2056

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Una Casa en Villa Las Rosas

Base \$ 7.475, Ley 18.188

El 27 de febrero de 1970 a horas 17 en Virrey Toledo 465 ciudad remataré con la base del crédito hipotecario \$ 7.475, Ley 18.188 una casa en Villa Las Rosas sobre calle Las Violetas y Avda. Las Magnolias, para más informes ver sus títulos registrados al folio 295 asiento 1 del Libro 194, del R. I. de esta Capital y catastrado bajo Nº 27236. Ordena el Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecución Hipotecaria - JOSE MARINARO por FRANCISCA ROSA MARINARO vs: FLORENTINA CARRIQUE DE GOYTEA" Expte. 20493/69. En el acto del remate el 30% como señá y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Edictos diez días en el Boletín Oficial y Norte. Se cita y emplaza a la acreedora señora LIA M. MERA FIGUEROA DE URTUBEY, hacer valer sus de-

rechos dentro de los nueve días bajo apercibimiento de ley. Francisco F. Gallardo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23 al 27-2-70

O. P. N° 2362 T. N° 2055

Por: **RAUL RACIOPPI**

Un Inmueble en "El Bordo"

El 11 de marzo 1970, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de evaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Un mil quinientos doce (\$ m/n 151.200,00), un inmueble ubicado en la localidad de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, Provincia de Salta de propiedad del Sr. José Yurato, designado como lote 7 del Plano N° 470 parte integrante de la finca "La Ramada". Catastro N° 3745. Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5ta. Nominación, Juicio: "C.I.M.A.C. vs. Valdiviezo. Miranda José y Yurato, José". Prep. V. Ejec. Emb. Prev. y Ejecutivo. Exp.: 20.634/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23-2 al 6-3-70

O. P. 2349 T. N° 2040

Inmueble ubicado en esta Ciudad

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Base: \$ 4.195,20

El día 5 de marzo de 1970, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad, remataré: con base de Pesos Ley 18.188: 4.195,20 (Cuatro mil ciento noventa y cinco pesos con veinte cts.), importe del crédito hipotecario reclamado, el inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa edificada en el mismo y demás plantado, cercado y adherido al suelo, sobre la calle Corrientes entre Ayucucho y Coronel Moldes, designada su edificación con el N° 1.825; Extensión: 10 m. de fte. e igual contrafte. Fondo: 23,87 h. Sup. Total: 240,85 m2. Le corresponde a don Faustino Humberto de la Torre, por título: A F. 45 A. 1 Libro 175 R. I. Cap. Parc. 21, Manz. 78, Sec. F. Catastro 27.856. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nom. C. y C. en Juicio: "Rueda Domingo c/ Faustino Humberto de la Torre, Ejec. Hipt." Expte. N° 39.772 69. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 19-2 al 5-3-70

O. P. N° 2335 T. N° 2028

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. SANCHEZ PEDRO JOSE y SANTOS DOMINGO ISASMENDI", Expte. N° 35.633/68, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Ciento noventa y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 193,32) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el Inmueble ubicado en el Dpto. de Orán designado como lote 20 de la Manzana 4b del plano 433, catastrado bajo el N° 4649, le corresponde a MILDA AMELIA PALAVECINO DE SANCHEZ, en condominio con PEDRO JOSE SANCHEZ, por título inscripto a Folio 343, Asiento 1 del Libro 53 de R. I. de Orán: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Salta, 12, de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléfono 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 18-2 al 4-3-70

O. P. N° 2334 T. N° 2029

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1970 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos - Embargo Preventivo y Vía Ejecutiva "PEREZ ALSINA AGUSTIN y ALIAS ANTONIO vs. MARINARO ADOLFO y Marinaro Carola o Carolina Marinaro Vda. de." Expte. N° 20.492/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 Cinco mil quinientos pesos (\$ 5.500,00), base del crédito hipotecario; la parte indivisa del Inmueble ubicado en el Dpto. de la capital con frente a la calle Caseros individualizado como parcela 11 manzana 3, sección F. catastro 3.804 y que les corresponde a los señores: Carolina Marinaro de Marinaro, Ana, Ninfa, Carmelo, Santos, Salvador, Antonio, Adolfo Benito y Rosa Carolina, todos de apellido Marinaro, según título registrado a folio 425, asiento 3 del Libro 195 R. I. de la capital: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de febrero de 1970 - Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 18-2 al 4-3-70

O. P. Nº 2322 T. Nº 2013

Por: **MODESTO S. ARIAS****JUDICIAL****Derechos y Acciones sobre un inmueble tipo granjita ubicado en Estación Coronel Moldes - Sin Base**

El día 4 de marzo 1970 horas 17 en Tucumán 625 ciudad, remataré sin base y al mejor postor un inmueble con casa tipo granjita ubicado en la Estación de Coronel Moldes, es decir los derechos y acciones que corresponden al señor Félix o Félix Angel Plaza, cuyos títulos se registran al folio 23, asiento 14 del Libro 3 del R. I. de La Viña y catastrado bajo Nº 136 que figura a su nombre en condominio con Cesárea Amanda Córdoba López de Plaza, teniendo una superficie aproximada de 2 hectáreas o los que den sus títulos. Ordena el Juez de Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio "EMBARGO PREVENTIVO - FRANCISCO FERMIN GALLARDO vs. FELIX PLAZA o FELIX ANGEL PLAZA, Expte. 54.897/69. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión martillero a cargo del comprador. Edictos diez días en el Boletín Oficial y Norte. Se cita y emplaza por el término de ley a hacer valer sus derechos al acreedor señor ANATOLIO KRILOV, bajo apercibimiento de ley.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2316 T. Nº 2009

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Varios Lotes de Terreno**

El día 25 de febrero de 1970 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: los siguientes lotes de terreno: LOTE Nº 8; ubicado en esta ciudad, le corresponde a Mercedes E. S. P. de Sierra y Juan Nepomuceno Solá, por título registrado a F. 4320 Asiento 423 - L. 18 de títulos generales; se rematan los derechos y acciones o sea la mitad indivisa del demandado. Base: \$ 563,33. Equivalente a la mitad de las 2/3 partes del valor fiscal. LOTE Nº 9; ubicado en esta ciudad, Catastro 61697, Sec. N. Fracción 1, Parcela 47. Base: \$ 270. LOTE Nº 10; ubicado en esta ciudad, Catastro 5761, Sec. N. Fracción 1, Parcela 48. Base: \$ 456,66. LOTE Nº 11; del plano 4057, donde están comprendidos todos los anteriores. Ubicado en esta ciudad, Catastro 61698, Sec. N. Frac. 1, Parcela 48. Base: \$ 270. Los Lotes 9, 10 y 11 le corresponden a D. J. Sierra, Mercedes E. S. F. de Sierra, Juan Nepomuceno Solá y María A. Usandivaras de Solá, por título registrado al Folio 109, Asiento 1 del

Libro 129 de R. I. de la capital y se rematan los derechos y acciones que tiene el demandado sobre los mismos y las bases para estos están determinadas en una cuarta parte de las dos terceras partes del valor fiscal. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio seguido contra Juan Nepomuceno Solá, Ejecutivo, Expte. Nº 20638/69, seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte, las bases están especificadas en Pesos Ley 18.188. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 17-2 al 3-3-70

O. P. Nº 2289 T. Nº 1980

Por: **EFRAIN RACIOPPI****Una Casa en esta Ciudad**

El 27 de febrero de 1970, a horas 18.30, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 Trece mil seiscientos (\$ 1.360.000 m/n.), un inmueble en esta ciudad, (casa) de propiedad del demandado y ubicada en la Avenida Virrey Toledo entre las calles Alsina y Necochea, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y que le corresponde según título reg. a fol. 33; asiento 1 del Libro 255 de R. I. Capital; Sección B; Manzana 38; Parcela 1 b; Catastro número 38.780. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Degrossi Domingo Luis vs. Belloto, José". Ejec. Hipotecaria. Expte: 55.525/69. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 13 al 27-2-70

O. P. Nº 2287 T. Nº 1978

Por: **GUSTAVO A. BOLLINGER****JUDICIAL****Sucesión Vacante - Inmueble Rural en Rosario de Lerma**

En Juicio DORADO PABLO Sucesión Vacante Expte. Nº 19474/68 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, el día 27 de febrero de 1970, a horas 17,30 en mi escrito sito en calle Caseros 374 Salta, remataré con Base de Pesos Ley 18.188 Dos mil doscientos cuarenta y siete, que es su valuación fiscal, la fracción de terreno rural individualizada como Lotes 14 y 15 del Plano de subdivisión Nº 207 Bis, de la Finca "EL TAMBO", Departamento Rosario de Lerma, Prov. de Salta, cuyo Título inscripto a fs. 21 as. 1 del Libro 28 R. I. de Rosario de Lerma, le da una superficie de 15 hectáreas 3.500 metros cuadrados. Seña 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Gustavo A. Bollinger Martillero Público, Caseros 374, Tel. 14304, Salta.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 13 al 27-2-70

POSESION BIENAL

O. P. Nº 2369 T. Nº 2061

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, autos "Hernández Crespín o Crispín s/ posesión bienal finca Palos Blancos ubicada en Partido Río Seco Departamento Anta". Expte. Nº 9471/69, solicita posesión bienal finca Palos Blancos, ubicada Partido Río Seco Anta, límites: Norte Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca, separa propiedad Río de los Gallos; Este, Los Noques y Oeste, Cortaderas Chicas o Cortaderal Chica, extensión: 1.589 hectáreas con 4.801 metros cuadrados, catastro Nº 120, cita por diez días a herederos sucesión José Cortés y demás interesados hagan valer sus derechos bajo apercibimiento artículo 90 Código Procesal. Metán, 12 febrero de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 27,00 e) 24-2 al 9-3-70

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 2413 T. Nº 2106

ELOÍSA AGUILAR, Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a acreedores de CARLOS ENRIQUE BERTOLINI para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Dr. AMERICO ATILIO CORNEJO, Alvarado 651. Se notifica asimismo que se ha señalado el día 24 de marzo a horas 9 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos. Se notifica también por este edicto al Sr. CARLOS ENRIQUE BERTOLINI que se ha declarado su concurso civil a pedido del Sr. ALBERTO LAMY, en este Juzgado, Salta, 23 febrero de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 27-2 al 12-3-70

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 2344 T. Nº 2047

Eloisa G. Aguilar, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, hace saber a los acreedores e interesados que, en los autos caratulados CONCESION CAMPAMENTO CABRA CORRAL Soc. Col. s/ QUIEBRA, expediente Nº 37.738/69, según resolución de fecha 30 de octubre de 1969, se ha declarado la Quiebra de la Sociedad Colectiva Concesión Campamento Cabra Corral, fijando el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico D. Máximo Mosovich, los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio de calle Alvarado Nº 420 de esta ciudad, habiéndose fijado para el día 6 de mayo de 1970 a horas 9 para la celebración de la junta de acreedores y verificación de sus respectivos créditos. Lo que el suscripto secretario hace conocer a sus efectos. Dra. Liliana Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 19-2 al 3-3-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 2285 T. Nº 0039

El señor Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, CITA y EMPLAZA por el término de diez días a doña MERCEDES NELIDA QUIROGA en el juicio de ADOPCION del menor FREDY ENRIQUE LUCERO (Expte. Nº 4036/69), para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Salta, febrero 6 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 27-2-70

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 2404 T. Nº 2097

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Metán a los 20 días del mes de enero de 1970, ENTRE don ADALBERTO RUBEN ALI, L. E. Nº 7.137.481, casado en primeras nupcias con doña Luisa Graciela Ponce de Ali, obrajero con domicilio en Desvío Km. 88, Departamento Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, doña HEBE LUZ AZAR DE NAZAR, casada en primeras nupcias con Nicolás Nazar y representada en este acto por don JORGE AZAR, según Poder General Amplio otorgado ante el Escriba-

no Roberto Burlo de la Capital Federal, con fecha 6 de agosto de 1969 cuyo testimonio obra en poder del mismo y en conocimiento de los socios, don PASTOR EDELBERTO SORIA L. E. Nº 3.831.832, separado de hecho desde hace 15 años, domiciliado en calle Perú 131 de Santiago del Estero, y don MARIO MARTINEZ, L. E. Nº 7.130.118, casado en primeras nupcias con Ana Martínez de Martínez, con domicilio en Desvío Km. 1088 Joaquín V. González; todos los otorgantes argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar convienen por este acto en constituir una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones.

ART. PRIMERO: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "ANTA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Estación Nuestra Señora de Talavera, Departamento de Anta, Provincia de Salta, Ferrocarril General Belgrano, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo a su establecimiento sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

ART. SEGUNDO: El objeto principal de la sociedad lo constituye la EXPLOTACION FORESTAL Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos, y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y zemoventes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra natura con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso, Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituido con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuen-

tas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios, Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, certificados, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciaci3n que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo.

ART. TERCERO: La duración de este contrato será de seis (6) años con opción a cuatro años más siempre que mediare conformidad de la totalidad de los socios, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los periodos de un año en que puede dividirse el término del contrato cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimoprimer0. Asimismo en esas oportunidades y cuando se creyere conveniente podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación sustancial del contrato.

ART. CUARTO: El capital social se fija en la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS LEY 18.188, dividido en 1.400 cuotas de CFEN PESOS LEY 18.188, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don ADALBERTO RUBEN ALI, Sesenta mil pesos Ley 18.188 (\$ 60.000 Ley 18.188); o sea seiscientas acciones; doña HEBE LUZ AZAR DE NAZAR, SESENTA MIL PESOS LEY 18.188 o sea seiscientas acciones; PASTOR EDELBERTO SORIA, DIEZ MIL PESOS LEY 18.188 o sea cien acciones y MARIO MARTINEZ, DIEZ MIL PESOS LEY 18.188 o sea cien acciones. Estos aportes han sido realizados en bienes muebles, instalaciones, útiles y maquinarias según balance e inventario que se levanta en la fecha, en lo que respecta a los socios ADALBERTO RUBEN ALI y HEBE LUZ AZAR DE NAZAR, en lo que concierne a los socios PASTOR EDELBERTO SORIA y MARIO MARTINEZ, ha integrado cada uno en maquinarias y útiles NUEVE MIL PESOS LEY 18.188 y el resto MIL PESOS en efectivo, cada socio, habiéndose efectuado el depósito del 50% de cada aporte. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye, hallándose las máquinas y demás citados en el Inventario depositados en el local social.

ART. QUINTO: La Administración de la Sociedad será ejercida por dos Gerentes, designándose a ese fin a los señores PASTOR EDELBERTO SORIA y MARIO MARTINEZ, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de uno de los gerentes y de otro cualquiera de los socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales.

ART. SEXTO: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. Los Gerentes señores PASTOR EDELBERTO SORIA y MARIO MARTINEZ, deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. Los dos socios restantes, señores ADALBERTO RUBEN ALI Y HEBE LUZ AZAR DE NAZAR no tendrán esas obligaciones ni prohibiciones.

ART. SEPTIMO: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción de los Gerentes se hará asimismo, por mayoría de capital y votos.

ART. OCTAVO: Anualmente el 30 de Octubre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. Al efecto, se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha respectiva.

ART. NOVENO: De las utilidades líquidas realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645. El saldo se distribuirá en la siguiente forma: el 40% al socio ADALBERTO R. ALI, el 40% a la socia HEBE LUZ AZAR DE NAZAR, el 10% al socio PASTOR EDELBERTO SORIA y el 10% restante al socio MARIO MARTINEZ. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción de las ganancias.

ART. DECIMO: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad podrá optar en continuar su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno, o bien adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado procediendo al efecto como se establece en el artículo siguiente, fijando como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables compondores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo respectivo.

ART. DECIMOPRIMERO: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que

adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los 30 días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el diviendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en 4 (cuatro) cuotas semestrales iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno.

ART. DECIMOSEGUNDO: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados.

ART. DECIMOTERCERO: En cualquier momento, y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima.

ART. DECIMOCUARTO: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables compondores, designándose uno por cada socio o socios y/o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se haya olvidado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial.

ART. DECIMOQUINTO: Todos los socios tendrán el uso de la firma social con las especificaciones y limitaciones enumeradas en los artículos quinto y sexto de este contrato.

ART. DECIMOSEXTO: Mensualmente los socios podrán retirar a cuenta de utilidades los siguientes montos: a) el socio ADALBERTO R. ALI, \$ 750 PESOS LEY 18.188; b) La socia HEBE LUZ AZAR DE NAZAR \$ 750 Pesos Ley 18.188; c) El socio PASTOR EDELBERTO SORIA (\$ 500 Pesos Ley 18.188, y d) El socio MARIO MARTINEZ, (\$ 500 Ley 18.188. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento: de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose a los señores PASTOR EDELBERTO SORIA, MARIO MARTINEZ y/o Doctor ARTURO ESPEOHE FUNES para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, PASTOR EDELBERTO SORIA, MARIO MARTINEZ, JORGE AZAR, ADALBERTO RUBEN ALI. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de puño y letra de los señores PASTOR EDELBERTO SORIA, MARIO MARTINEZ, JORGE AZAR y ADALBERTO RUBEN ALI, personas de mi conocimiento, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Metán, 20 de enero de 1970.

Dr. ARTURO I. ESPECHE FUNES, Escribano Público.

La fotocopia que antecede concuerda con su original que he tenido a la vista, doy fe. Metán 2 de enero de 1970. — Dr. ARTURO I. ESPECHE FUNES, Escribano Público.

Imp. Pesos Ley 18.188, 135,60 e) 27-2-70

EMISION DE ACCIONES

O. P. N° 2400 T. N° 2091

Nueva York Automotores Sociedad Anónima, Com. Ind. Agric. Ganadera, Financiera e Inmobiliaria ha resuelto emitir la décima segunda serie de acciones ordinarias clase "B" de cinco votos cada una, por un total de \$ 10.000.000, Pesos Ley 18.188 -

100.000. Carlos Alberto Baldi, Escribano Público, Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 26-2 al 4-3-70

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. N° 2384 T. N° 2082

De acuerdo con la Ley 11.867, hácese saber que Hugo y Francisco José Marin Grez venderán a Hugo Alejandro Montero el fondo de comercio del RESTAURANTE "SUPER", sito en esta ciudad, calle España 406. Para oposiciones concurrir a la escribanía de Félix Enrique Outes. Bmé. Mitre 699, Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-2 al 3-3-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 2416 T. N° 2108

CLUB DEPORTIVO "LA MERCED"

Asamblea Ordinaria

El Club Deportivo La Merced, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria el día 8 de marzo de 1970, a horas 10 en su Secretaría, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Memorias y balance.
- 3º) Informe Organo de Fiscalización.
- 4º) Renovación total Comisión Directiva.

La Asamblea se llevará a cabo con el número de Socios presentes después de una hora de la fijada.

Matías Gómez
Presidente

Saturnino Roy
Secretario

Pesos Ley 18.188, 4,80 e) 27-2-70

O. P. N° 2412 T. N° 2105

CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL NUESTRA SEÑORA "LA CANDELARIA"

Citación a Asamblea
General Ordinaria

Cítase por la presente a los señores asociados de la institución a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo del año 1970 en San Juan 550, de esta ciudad, a horas 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria y balance general, inventario e informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Renovación de autoridades.

Ramiro Escotorin
Secretario

Raúl García
Presidente

Pesos Ley 18.188, 5,04 e) 27-2-70

O. P. N° 2408 T. N° 2101

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "VIALCINCO"

2da. Convocatoria

La Comisión Directiva tiene el agrado de comunicar a Ud. que el día 14 de marzo de 1970 a horas 9, en el local de Pellegrini 715, realizará Asamblea General Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Consideración de cuotas y convenios de la institución.
- 4º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 5º) Elecciones para renovación total de la Comisión Directiva.

IMPORTANTE: Se ruega a los señores socios puntual asistencia. Transcurrido un

tiempo prudencial la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

LA COMISION DIRECTIVA

Oscar Raúl Morales
Presidente

Marcelo Gastón Fuentes
Secretario

Pesos Ley 18.188, 6,84 e) 27-2-70

O. P. Nº 2405 T. Nº 2098

ASOCIACION ADONTOLOGICA SALTEÑA

La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION ADONTOLOGICA SALTEÑA convoca a sus Miembros a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo en nuestra Sede Social - Calle Gral Güemes 420 - de esta ciudad de Salta, para el 7 de marzo de 1970 a las 14,30 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y consideración del Acta anterior.
- b) Actitud a asumir ante la sanción de la Ley 18483 y la posible suspensión de atención a Obras Sociales y Mutualidades.
- c) Mandatos a delegados ante la Confederación Odontológica de la República Argentina.
- d) Designación de dos Socios para refrendar el Acta.

Doctor Juan C. Cabrera
Presidente

Doctor Enrique C. Guardo
Secretario

Pesos Ley 18.188, 6,90 e) 27-2-70

O. P. Nº 2375

T. Nº 2072

**ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS
CALCHAQUI S.A.I.C.I.A.**

Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar los asuntos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio, puntos 1º, 2º y 3º del Orden de Día y Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos 4º, 5º y 6º del Orden del Día, de acuerdo a las disposiciones del Art. 354 del Código de Comercio, las que se llevarán a cabo el día 12 de marzo del cte. año a horas 19 la Asamblea General Ordinaria y a horas 20 la Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio de la Sociedad, calle Bolívar 330 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

Balance General Ordinario

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al octavo Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º) Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio.
Asamblea General Extraordinaria
- 4º) Disolución anticipada de la Sociedad.
- 5º) Nombramiento del Liquidador.
- 6º) Designación de dos Accionistas para la firma de las Actas de las presentes Asambleas.

Salta, febrero de 1970

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-2 al 2-3-70

P A S I V O

	m\$ñ.
DEPOSITOS	549.779.784.—
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	9.118.515.—
OTRAS OBLIGACIONES	4.852.730.—
Obligaciones hipotecarias en vigor	
Con bancos del país	4.399.730.—
Con otros titulares del país	453.000.—
Con bancos y otros titulares del ext.	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	
OTRAS CUENTAS	15.583.158.—
TOTAL DEL PASIVO	579.334.187.—
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	14.528.989.—
CAPITAL	54.174.500.—
Integrado	50.013.840.—
A integrar	4.160.660.—
RESERVAS	37.257.013.—
Legal	3.308.779.—
Estatutarias	
Otras "(Capital por Revaluó Contable Ley 17.335 m\$ñ. 33.398.234)".	33.948.234.—
TOTAL GENERAL	685.294.689.—

RUBROS COMPLEMENTARIOS

	m\$ñ.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	
Adelantos en cuenta corriente	
Otros créditos en moneda nacional	
Operaciones en moneda extranjera	
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	57.919.480.—
Fianzas otorgadas	57.919.480.—
Aceptaciones y otros riesgos	
GARANTIAS OTORGADAS	57.919.480.—
GARANTIAS RECIBIDAS	99.750.000.—
Acciones del Banco (Directorio)	
Documentos	200.000.—
Títulos y otros valores	
Mercaderías, maquin. y product. varios	
Hipotecas	3.500.000.—
Otras	96.050.000.—
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	61.004.991.—
Valores al cobro	45.925.889.—
Valores en custodia	15.079.102.—
Otras	

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

	m\$ <u>n</u> .
Intereses, cambios y comisiones	20.332.233.—
Gastos en personal	24.549.633.—
Otros gastos	15.776.058.—
Pérdidas diversas	71.506.—
Amortizaciones y provisiones	3.346.346.—
SUBTOTAL	64.075.776.—
UTILIDAD DEL EJERCICIO	14.486.851.—
TOTAL	78.562.627.—

HABER

	m\$ <u>n</u> .
Intereses, cambios y comisiones	76.692.384.—
Utilidades diversas	1.870.243.—
SUBTOTAL	78.562.627.—
PERDIDA DEL EJERCICIO	78.562.627.—
TOTAL	78.562.627.—
Utilidad del ejercicio	14.486.851.—
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	42.138.—
UTILIDAD A DISTRIBUIR	14.528.989.—

Salta, 15 de enero de 1970

Héctor Junco Peralta
Gerente General

Victor Van Cawlaert Astrada
Síndico

César C. F. Saravia
Contador General

Miguel B. Sastre
Presidente

CERTIFICO que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº. Ley de Bancos, artículo 26º).

CERTIFICO asimismo (Art. 10º - Ley Nº 17250): No existen deudas devengadas, con Cajas Nacionales de Previsión Social no exigibles al 31/12-69, como así tampoco deudas exigibles con dichas Cajas al 31/12/69.

Dr. César Rodolfo Lavín
Contador Público Nacional
Ciencias Económicas

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde a César Rodolfo Lavín, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 9. Salta, 24 de febrero de 1970.

Roberto Antonio Aramendi
Contador Público Nacional

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA